CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S., PARA LA DONACIÓN DESTINADA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ.

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZA
IDENTIFICACIÓN:	800.099.714-8
REPRESENTANTE LEGAL:	RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
IDENTIFICACION:	C.C. NO. 1.051.980.039 EXPEDIDA EN BUSBANZA.
ENTIDAD EJECUTORA:	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACION:	901135412-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR ALFONSO PAEZ PARRA
IDENTIFICACION:	1.049.603.228 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DONACIÓN DESTINADA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, ASÍ COMO LA UNIÓN DE ESFUERZOS PARA SU EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE (1) MES; EL CUAL PUEDE SER PRORROGADO DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

Entre los suscritos, **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.980.039 de Busbanzá, actuando como representante legal del municipio de Busbanzá con NIT. 800.099.714-8, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, conforme a las facultades por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y por las demás normas pertinentes; en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", y por la otra **EDGAR ALFONSO PAEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadana 1.049.603.228 expedida en Tunja, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal **COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Cooperación, domiciliado en Tunja - Boyacá, identificado con NIT: 901135412-1, quien en el presente documento se denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, hemos convenido en

celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se rige por las cláusulas a saber:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL MUNICIPIO** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** para la futura ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de escenario deportivo en el municipio de BUSBANZA, mediante la donación por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA** destinada a la actualización de los estudios y diseños técnicos completos (conforme al anexo técnico) el cual hace parte integral del presente convenio. Dado que **EL MUNICIPIO** no contaba con los recursos para la elaboración de dicha actualización, **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en virtud de su misión social y sin ánimo de lucro, realiza la donación voluntaria de estos documentos con el objeto final de que el proyecto pueda ser ejecutado si el Gobierno Nacional asigna recursos a **EL MUNICIPIO** para su desarrollo en la zona. **CLÁUSULA SEGUNDA. MARCO JURÍDICO APLICABLE**: El presente convenio se rige por la siguiente normatividad, 1.Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal, 2. Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, que regulan la organización municipal y sus competencias, 3. Decreto 092 de 2017, que regula los convenios interadministrativos y los contratos entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro, 4. Ley 1508 de 2012, sobre alianzas público-privadas, en cuanto resulte aplicable, 5. Código de Comercio y Código Civil Colombiano, en lo que corresponda a la formalización de acuerdos entre partes y 6. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), para garantizar la transparencia en la ejecución del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD:**

a) Donar a **EL MUNICIPIO** la actualización de los estudios, diseños para el mejoramiento del escenario deportivo, que incluirán planos, especificaciones técnicas, presupuestos estimados y demás documentos pertinentes.

b) Entregar la documentación en un plazo de **UN MES** a partir de la firma del presente convenio.

c) Asegurar que los estudios y diseños cumplan con las normativas acorde a las disposiciones del POT y las demás normas aplicables del nivel nacional y territorial. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** a) Recibir la donación de la actualización de los estudios y diseños, y verificar su cumplimiento con las normativas vigentes.

b) Incluir el proyecto en el **Banco de Programas y Proyectos** del municipio,

conforme al **Plan de Desarrollo Municipal**.
c) Gestionar ante el **Gobierno Nacional** o fuentes de financiamiento la obtención de los recursos necesarios para la ejecución de la obra.
d) En caso de obtener recursos, proceder a la contratación y ejecución de la obra conforme a los estudios y diseños donados, ajustándolos a los lineamientos normativos establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO:** Este convenio se celebra de forma voluntaria y sin ánimo de lucro. No genera obligaciones financieras, ni contraprestaciones económicas entre las partes, ni compromete vigencias futuras por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia de **UN MES (01)**, contados a partir de la fecha de firma del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN:** El convenio podrá ser modificado mediante acta suscrita por ambas partes. También podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
c) Por imposibilidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD** Ambas partes se comprometen a cumplir con los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, garantizando la adecuada rendición de cuentas y el cumplimiento de la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción). **CLÁUSULA OCTAVA. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, o WhatsApp, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ITEM	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	ENTIDAD EJECUTORA
Dirección	Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá	Calle 29 No. 14-52 de Tunja
Teléfono	3142941258 - 3142301803	3145889155 - 3142345478
Correo electrónico:	contactenos@busbanza-boyaca.gov.co	edalpa7@outlook.com

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre la **ENTIDAD EJECUTORA Y EL MUNICIPIO** de Busbanzá con ocasión de la firma, ejecución,

interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA FIRMA Y APROBACIÓN:** Para constancia, se firma en el Municipio de Busbanzá del departamento de Boyacá a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

RODOLFO ANDRES TORRES AGUDELO
Alcalde Municipal

POR LA ENTIDAD EJECUTORA,

COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.
EDGAR ALFONSO PAEZ PARRA
Representante Legal